DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 531/2017

Asunción, 27 SET. 2017

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, la Unidad Administrativa Solicitante, el Departamento de Mantenimiento de Vehículos, en calidad de Comité Evaluador, encargada del estudio de la oferta inherente a la **CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6229/2017** para el **"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** - 2do. Llamado; ID Nº 323.630.-

Que, conforme se observa en el Informe de Evaluación de Ofertas, la firma CAR WAST CARACOL DE CARLOS INSFRAN (Numeral 2 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial) es descalificada del presente proceso, en los siguientes términos: *"De acuerdo a lo indicado en el cuadro ut supra y a lo detallado en las documentaciones anexas, se puede observar que el Sr. Carlos Insfrán propietario de la firma CAR WAST CARACOL, no ha suscrito debidamente la Lista de Precios presentada por la misma, siendo dicha documentación insatisfactoria, no ajustándose de esta manera su oferta a lo indicado en el punto a) del Anexo E - Documentos de la Oferta - del Pliego de Bases y Condiciones afectando de manera sustancial el alcance de la misma y en discrepancia con lo establecido en el PByC..., por lo que la oferta de dicha firma es descalificada".*

Por lo tanto, en atención a las manifestaciones que preceden, ésta UOC considera que se da una de las premisas necesarias para la declaración desierta, conforme al Art. 30 – Declaración de Licitación Desierta *"inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* de la Ley N° 2051/2003.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 531/2017

Asunción, 27 SET. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 6229/2017 PARA EL "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".-

Visto: El Informe de Estudio y Comparación de Ofertas de la Contratación Directa ANDE N° 6229/2017 elaborado por el Departamento de Mantenimiento de Vehículos, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de UOC, ha refrendado la recomendación de declaración desierta de conformidad al Artículo 30° de la Ley Nº 2051/2003 *"Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, en virtud a la Resolución P/N° 38632 de fecha 6 de febrero de 2017 por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente;

Por tanto, la Dirección de Servicios Administrativos, resuelve:

Art. 1° Declarar desierta la Contratación Directa ANDE N° 6229/2017 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - 2do. Llamado", conforme al Artículo 30º inc. b) de la Ley 2051/2003.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Jorge D. López Duarte
Dirección de Servicios Administrativos